



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 337/2008 á, 21 de octubre de 2008

## **VISTOS**:

El Oficio Nº 737/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato Nº 010/2008 del Hospital Municipal de la Mujer Dr. Percy Boland Rodriguez referente a la "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-83316-3-1, referente a la "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Servicio de Lavandería y Ropería del Hospital Municipal de la Mujer Dr. Percy Boland Rodriguez.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 008/2008, de 29 de 2008, adjudicó la ""REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE EL TURUBO S.R.L. representada legalmente por el señor Román Alfredo Kubber Durán.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato H.M.M.P.B.R. Nº 010/2008, por el monto total de: Bs216.469.74.-(DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 BOLIVIANOS), con un plazo de sesenta (60) días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Román Alfredo Kubber Duran en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE EL TURUBO S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria, Partida 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), monto comprometido de Bs224.300.52.- (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos 52/100 Bolivianos).

Que, la Empresa Adjudicada de Servicios y Medio Ambiente EL TURUBO S.R.L., representada por el señor Román Alfredo Kubber Duran, como adjudicatario de la "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", la cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato H.M.M.P.B.R. Nº 010/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 21 de octubre de 2008 dicta la presente:

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato H.M.M.P.B.R. Nº 010/2008, por el monto total de: Bs216.469.74.- (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 BOLIVIANOS), con un plazo de sesenta (60) días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder, para "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Román Alfredo Kubber Duran en representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE EL TURUBO S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alogrez de Linia Fe

CONCEJALA SECRETARIA

Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE